**2024 Data Use Agreement**

1- la firma del DUA es responsabilidad principal de la persona en formación que accede realmente a los datos en destino

2- la Escuela de Doctorado no tiene un procedimiento para los DUA cuando el destino pide que firmen otros actores, pero le parece razonable que lo firmen los supervisores más cercanos a la persona en formación, por este orden: la persona que dirige la tesis, la que coordina el programa al que está adscrita o la que supervisa el programa en el centro, según lo que solicite el destino.

3- conviene que se haga constar en el rapi que existen compromisos con el destino respecto al uso de datos, asociado a la entrada de la estancia (incluso copia del escrito, si es posible)